Villavicencio, 11 OCT 2023

Doctora:
LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
Ciudad.

Respetada Dra. Luz Helena,

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 006 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar la necesidad para llevar acta de aclaratoria y modificatoria.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD PARA ACLARATORIA No.001 Y MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 678 DE 2023.

INFORMACION DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	**KAREN ANDREA BERRUECOS DELGADO** C.C.1.121.826.911 de Villavicencio Representante Legal DISMEDICAM S.A.S. NIT.900333135-1
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTO OCHO PESOS MCTE ($264.832.208)
FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA CUBRIR EL VALOR PACTADO Y SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	**1).** Que el día 2 de octubre de 2023 se suscribió el contrato de suministro **No. 678** de **2023** con La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y **DISMEDICAM S.A.S.** con el objeto "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO". **2).** Que el día 2 de octubre de 2023, se designó como supervisor del contrato de suministro **No. 678** de **2023**, a **SANDRA PATRICIA LADINO GUTIERREZ,** Almacenista General. **3).** Que por error involuntario se estipuló en la minuta contractual, justamente en la "CLAUSULA DECIMA TERCERA. GARANTIAS", ítem B, la garantía "CALIDAD DEL SERVICIO" la cual no corresponde, siendo la correcta "CALIDAD DEL BIEN O

	SUMINISTRO". **4).**De acuerdo a lo anterior se hace necesario aclarar y modificar el contrato de suministro **No. 678** de **2023**, en su CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTIAS.
VALOR DE LA ADICION	No aplica.
PRORROGA AL CONTRATO	No aplica.
ACLARATORIA AL CONTRATO No.001	CLAUSULA DECIMA TERCERA. GARANTIAS.
MODIFICACION AL CONTRATO No.001	CLAUSULA DECIMA TERCERA. GARANTIAS.
SUSPENSION AL CONTRATO	No aplica.
GARANTIAS	El contratista deberá actualizar las pólizas de acuerdo a la presente aclaratoria No. 001 y modificación No. 001 del contrato 678 de 2023 y allegarlas a la oficina de contratación.

SANDRA PATRICIA LADINO GUTIERREZ
Almacenista General

Aprobó: LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ
Gerente

Proyectó y Revisó: ZAID DAVID LEON GANEM
Abogado área de contratación